

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 3/2018, DE 28 DE MAYO.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MAYO DE 2018**

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D^a Jessica Ludeña Herrera

D. Jesús Escobedo Álvarez

D^a. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. José María Vallejo Herrera

D. Juan Antonio Mejías Romero

D. Jesús Alcolea Gallardo

D. Juan Julián Nuño Rayón

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a eintiocho de mayo de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

No asiste la Concejala D^a. Silvia Flores Tizón.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:



ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria; formulándose por el Concejal D. José M^a. Vallejo la observación de que en el punto de ruegos y preguntas en el asunto de "arreglo de caminos" propuso el arreglo del Camino de Alcabón. Por su parte, el Sr. Alcalde le responde que ya se ha realizado el arreglo al que hace referencia.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el mencionado acta con la observación indicada.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 12-A DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA OLALLA.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía al Pleno sobre este asunto, y que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 12-A DE LAS NN.SS. DE GESTIÓN DIRECTA

"Visto el acuerdo plenario del pasado día 29 de junio de 2017 en el que se resolvió ejecutar el planeamiento urbanístico del SECTOR 12-A, en la zona referida al terreno donde se pretende ubicar un tanatorio que preste servicios funerarios al municipio por carecerse hasta este momento del mismo.

Vista la documentación técnica que comprende una alternativa técnica con el contenido fijado por el artículo 110 del TRLOTAU, además de una proposición jurídico-económica que se expondrá en sobre abierto por tratarse de una gestión directa.

Visto que el artículo 79 del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el reglamento de la actividad de ejecución del TRLOTAU.



En este caso se actuará por reparcelación y así se ha unido a la alternativa técnica el proyecto de equidistribución que deberá surtir efectos jurídico-registrales.

Igualmente se debe manifestar que los bienes incluidos en esta actuación no están sujetos al derecho de tanteo y retracto que se prevé en el artículo 83 del TRLOTAU.

La presente actuación comprende una parte del sector 12 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, en concreto una superficie total de 875 m², quedando el resto pendiente de que se fije la ordenación de detalle, en lo que será el sector 12-B en el futuro. No obstante, se incluye una lista de las parcelas incluidas en la totalidad del sector 12:

referencia catastral

8111023UK7381S0001FZ

8111005UK7381S0001ZZ

8110001UK7381S0001EZ

8110002UK7381S0001SZ

8110003UK7381S0001ZZ

8110005UK7381S0001HZ

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y de Urbanismo de Toledo, en su reunión del pasado día 6 de abril de 2018, donde se informa de que antes de elevar el expediente para su aprobación definitiva se deberán atender los extremos en él indicados, sin que sea necesaria su remisión previa a la Comisión.

Vista la documentación técnica y jurídica presentada ante este Ayuntamiento el día 21 de mayo de 2018 por la que se viene a dar cumplimiento íntegro al informe de la CPU de Toledo, así como al informe de la Dirección Provincial de Bienestar Social.

Se propone el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 12-A de las NN.SS. de Santa Olalla, adjudicando la gestión del mismo a este mismo Ayuntamiento al haber habilitado la ejecución directa de conformidad con las previsiones del TRLOTAU.

Segundo.- Publicar este acuerdo de aprobación en el DOCM y del mismo modo publicar en el BOP de Toledo el texto íntegro de las ordenanzas del presente ámbito para que surta su plena eficacia jurídica.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados.



Cuarta.- Remitir a la Dirección Provincial de Fomento copia de la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo plenario de aprobación definitiva.
- Fotocopia compulsada de la proposición jurídico-económica
- Relación precisa de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento para la ejecución del PAU.
- Alternativa técnica, en soporte papel y digital, debidamente diligenciada de aprobación definitiva.

En Santa Olalla, a 24 de mayo de 2.018.

EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Congosto Sánchez.”

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA APROBAR la indicada Propuesta de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.

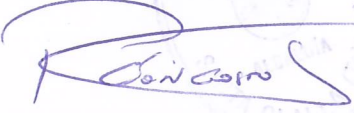
3.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2018.-

Se da cuenta del expediente incoado para la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018, y que arroja el siguiente resumen: Población del Municipio a 31/12/2017: 3.454 Habitantes, de ello 1.760 varones y 1.694 mujeres.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018.



Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE


EL SECRETARIO


DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018, número 3, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A Nº
AL CLM-A Nº
ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 13 a 17 de los de este Libro.

Santa Olalla,

de

de 2.018.

EL SECRETARIO

